



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO  
ANIVERSARIO DE LA REFORMA  
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 980/24

EXPEDIENTES N° 13-10306/23

Buenos Aires, 10 de ~~abril~~ de 2024

Vistos los incumplimientos de la firma "Lyse S.A.S." en el marco de la Contratación Descentralizada N° 630/23 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución A.G. N° 3002/23 (obrante a fs. 76) se autorizó la Contratación Descentralizada N°630/23, tendiente a contratar el servicio de limpieza con destino al edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán sito en Las Piedras 418, ciudad de San Miguel De Tucumán, provincia homónima a partir del mes de septiembre de 2023 - o del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato si este fuera posterior- y hasta el 31 de octubre de 2023.

Que a fs. 283 obra la adjudicación dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán a la empresa Lyse S.A.S., firmada el 1° de septiembre de 2023.

Que a fs. 286 obra nota del 04 de septiembre de 2023, dando cuenta que la firma debe comenzar las tareas el 5 de septiembre de 2023.

Que a fs. 337. obra informe vía mail de la habilitación, en la cual menciona que el servicio del mes de octubre fue observado.

Que a fs. 338 obra la factura N°1-721 por el servicio prestado durante el mes de octubre, prestado "en disconformidad".

USO OFICIAL



Que a fs. 340 obra el primer informe de cumplimiento realizado por la Intendencia.

Que a fs. 341 obra el primer reclamo a la empresa, realizado el 06 de octubre de 2023 solicitándoles la provisión de diversos insumos de limpieza.

Que a fs. 344 obra el segundo reclamo a la empresa, realizado el 10 de octubre de 2023 dando cuenta de diversas deficiencias en el servicio.

Que a fs. 347 obra un tercer reclamo a la empresa en igual sentido del 23 de octubre de 2023.

Que a fs. 378/380 obra copia de la póliza de garantía de ejecución del contrato.

Que fs. 383 obra copia de la nota remitida vía mail solicitando la ratificación o rectificación de lo informado a fs. 340.

Que a fs. 384 obra un nuevo informe, ampliando lo expuesto a fs. 340 y dando cuenta que en cada uno de los 3 reclamos la empresa demoró 2 días en resolver el reclamo. A su vez rectifica el importe correspondiente al mes de octubre.

Que conforme lo dispuesto en el art. 20.5 del Pliego de Bases y Condiciones, corresponde aplicar una multa del tres por ciento (3%) mensual por acumulación de 3 reclamos, por un importe de pesos ciento once mil (\$111.000) y un descuento según lo dispuesto en el art. 20.2 por los 6 días en que no regularizó el servicio por un total de pesos trescientos treinta y tres mil (\$333.000).

Que a fs. 385 obra el detalle de los cálculos realizados.





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO  
ANIVERSARIO DE LA REFORMA  
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 980 /24

EXPEDIENTES N° 13-10306/23

Que a fs. 389/382 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 18, inc. b), de la ley 24.937 -y sus modificatorias- y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución C.M. N° 97/07 y -y actualizaciones-,

**LA ADMINISTRACION GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

1°) Aplicar una multa del tres (3%) por ciento de la facturación mensual del mes de octubre 2023 por la suma de pesos ciento once mil (\$111.000,00) por los reclamos de los días 06, 10 y 23 de octubre conforme el art. 20.5 del P.B.C..

2°) Aplicar un descuento de pesos trescientos treinta y tres mil (\$333.000) por los 6 días en que no ha provisto los elementos de limpieza según lo establece el art 20.2 del P.BB.CC.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a descontar los importes precedentes de las facturas presentadas al cobro.

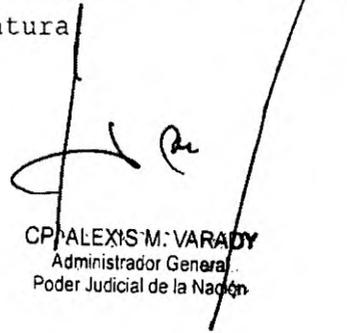
4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho. Comuníquese a la Subdirección de Contrataciones, a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y por su conducto a la

USO OFICIAL



Habilitación, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Contaduría, División Técnica y División Control de Recursos- y a la firma con transcripción de los artículos 19 de la ley 24937 y 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura

ez



CP ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

